RESOLUCIÓN No. 1715
(06 de Octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE."

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA, CUNDINAMARCA

El **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA/CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el Municipio de Cota, con base en la necesidad manifiesta, requirió adelantar un proceso de contratación con las siguientes características:

MODALIDAD	**PROCESO COMPETITIVO** **DECRETO 092 DE 2017**
No. DE PROCESO	PC-007-2025
JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	La **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 13, consagra el principio de igualdad como pilar fundamental del Estado Social de Derecho, al establecer que *"todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"*. Además, dispone que el Estado *"promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta"*. En concordancia con este mandato, el **Capítulo 2 de la Constitución – Derechos Sociales, Económicos y Culturales**, establece obligaciones específicas: • El **artículo 42** reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y dispone la adopción de medidas para preservar su armonía, declarando que toda forma de violencia en el hogar es destructiva. • El **artículo 43** consagra la igualdad entre hombres y mujeres, ordenando la prohibición de toda discriminación y la protección reforzada a la mujer cabeza de familia. En desarrollo de estos principios, **la Ley 1257 de 2008** establece medidas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, imponiendo a las entidades del Estado la obligación de ejecutar programas y acciones que eliminen la violencia de género. Adicionalmente, Colombia cuenta con un amplio marco normativo que fortalece la protección de los grupos vulnerables frente a violencias y riesgos, entre ellas la **Ley 985 de 2005** (prevención y sanción de la trata de personas), **la Ley 1146 de 2007** (protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual), la **Ley 1336 de 2009**, **la Ley 1719 de 2014** (atención a víctimas de violencia sexual en el conflicto armado) y **la Ley 1761 de 2015** (feminicidio), entre otras. En complemento, el **Decreto 1084 de 2015**, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación",* consolidó en un solo cuerpo normativo la reglamentación aplicable a la protección, inclusión y atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad, constituyéndose en un instrumento clave para la articulación de políticas públicas y acciones estatales en esta materia. En el ámbito territorial, el Municipio de Cota adoptó la **Política Pública de Mujer y Equidad de Género (Decreto Municipal 0125 de 2016)**, que incluye dentro de su diagnóstico y líneas estratégicas la necesidad de mitigar violencias basadas en género y promover entornos seguros, igualitarios e incluyentes**,** mediante acciones de empoderamiento, fortalecimiento familiar, convivencia pacífica y sensibilización social. En materia de protección al **adulto mayor**, la **Ley 1251 de 2008** y su reforma mediante la **Ley 1850 de 2017**, establecen obligaciones para el Estado orientadas a garantizar derechos, promover la participación, prevenir el maltrato y generar entornos de envejecimiento digno, saludable y activo. Estas normas imponen al nivel municipal la creación de programas y

actividades que fomenten la integración social, la recreación, la educación para la vejez digna y la eliminación de toda forma de discriminación.

De igual manera, la **Constitución** en los artículos **44 y 45** reconoce los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado el deber de garantizarles protección integral, cuidado, amor y seguridad frente a todo tipo de riesgos. A su vez, el **artículo 47** ordena al Estado adelantar políticas para la rehabilitación e integración de personas con discapacidad. Estas disposiciones se complementan con la **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**, que impone a las entidades territoriales la adopción de medidas efectivas para proteger a la niñez y adolescencia.

En cumplimiento de este marco constitucional y legal, la **Secretaría de Desarrollo Social** del Municipio de Cota tiene como misión garantizar la atención integral de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, mediante programas que promuevan inclusión, bienestar y desarrollo humano. Actualmente, la administración atiende aproximadamente 1.900 adultos mayores en actividades que incluyen seguridad alimentaria, fortalecimiento cultural, recreativo y deportivo, además de atención en salud emocional y aprovechamiento del tiempo libre, desarrolladas en espacios institucionales y mediante acciones domiciliarias. De igual forma, se benefician más de 480 niños y niñas a través de jardines infantiles con programas pedagógicos, lúdicos y de bienestar nutricional, garantizando su protección integral en la primera infancia.

En razón a lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, proyecta la ejecución de actividades y eventos que fortalezcan la cohesión social, la inclusión y la equidad, en consonancia con las líneas estratégicas del **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace!"**, que prioriza la atención a grupos poblacionales como mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Estas acciones contribuyen directamente al cumplimiento de los principios del Estado Social de Derecho, la materialización efectiva de derechos fundamentales y la implementación de políticas públicas orientadas a la protección integral, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de vida de la población.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Social en aras de garantizar los programas sociales del Municipio y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal *"Con el Poder de la Gente Cota Renace",* lidera para la vigencia 2025 las siguientes actividades dirigidas hacia los siguientes programas, resaltando que puedan surgir nuevas necesidades afines al presente proceso de contratación.

1. Dia del Adulto Mayor.
2. Dia de la Mujer Cotense.
3. Dia Blanco.
4. Dia de la No Violencia contra la Mujer.
5. Evento del Programa de Renta Ciudadana.
6. Encuentro del Programa de Discapacidad.

En desarrollo del principio de planeación, las actividades propuestas anteriormente, se encuentran relacionadas con lo expuesto en el plan de desarrollo conforme se expondrá a continuación:

DIA DEL ADULTO MAYOR

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos con el fin de proteger universalmente todos los derechos de las diferentes comunidades bajo los diferentes contextos culturales, sociales y lingüísticos. Bajo esta perspectiva y desde el enfoque territorial se hace indispensable garantizar que todas las personas, de todas las edades disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La conmemoración del Día del Adulto Mayor se fundamenta en el objetivo: "Cumplir las promesas de la Declaración Universal de Derechos Humanos para las personas mayores: entre todas las generaciones". Dicha celebración se debe centrar en la actual situación socio – espacial de los adultos mayores en todo el mundo; exaltando el fortalecimiento de sus derechos y contrarrestando la vulneración de los mismos. Estos encuentros deben favorecer la solidaridad entre generaciones y otorgar soluciones a las diferentes necesidades y problemáticas de este grupo poblacional.

En todos los contextos territoriales se debe resaltar el valor de las personas mayores bajo los principios de responsabilidad, participación y no discriminación exaltando toda una vida de aportes a la construcción de sociedad. En el contexto colombiano la Ley 271 de 1996, ordena celebrar el Día del Adulto Mayor y en el Decreto Nacional 2113 de 1999 se especifica que todos los gobernadores y alcaldes desde sus respectivas jurisdicciones, establecerán las medidas administrativas para garantizar dicha celebración de acuerdo a la importancia y dignidad que las personas de la tercera edad obtienen a lo largo de su vida.

RESOLUCIÓN No. 1715
(06 de Octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE."

	En el municipio de Cota, se tiene proyectada la conmemoración del Día del Adulto Mayor Cotense dando cumplimiento a las líneas estratégicas de la "Política Municipal para el Envejecimiento Activo y Saludable del Adulto Mayor de Cota Cundinamarca" (2019-2029) en la cual se reafirma el compromiso del municipio como un territorio amigable con el adulto mayor, encontrada en la página oficial del municipio de cota a través del link https://cota-cundinamarca.gov.co/RedDeObservatorios/Documents/DOCUMENTO%20TECNICO%20POL%C3%8DTICA%20P%C3%9ABLICA%20DEL%20ADULTO%20MAYOR.pdf La conmemoración se realizará a partir de un evento en el cual se proyecta la participación aproximada de 1500 adultos mayores, los cuales serán convocados con anterioridad y disfrutaran de una reunión simbólica, con actos musicales y artísticos que recordaran las épocas de antaño e integrarán a las diferentes personas. Este será un espacio de sano esparcimiento y e interacción de conocimientos que brindará una oportunidad para resaltar las contribuciones de los adultos mayores cotenses y fortalecerá los derechos a una vida con calidad, al trato digno y a la no discriminación favoreciendo la salud mental y la recreación. **DIA DE LA MUJER COTENSE** En el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia se determina que la mujer y el hombre tienen igualdad en sus derechos y especialmente la mujer debe gozar de oportunidades previniendo su discriminación. Adicionalmente dicho artículo establece que el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia teniendo en cuenta las labores del cuidado y protección de la familia. La política pública municipal de la Mujer y Equidad de Género, Acuerdo No. 125 de 2016, determina los ejes estratégicos de promoción de los derechos de las mujeres cotenses resaltando los intereses enfocados en el mejoramiento de la calidad de vida y la participación en los diferentes contextos sociales y políticos. La Resolución Municipal No. 867 de 2018 determina el reconocimiento de la Mujer Cotense del año, bajo las siguientes categorías: 1. Mujer Defensora de la Democracia y Equidad de Género. 2. Mujer de Labores Domésticas del Cuidado. 3. Mujer Artística y Cultural. 4. Mujer Empoderada. 5. Mujer Rural. 6. Mujer Deportiva. 7. Mujer Profesional. Para la presente vigencia se tiene programada la conmemoración de la Mujer Cotense del año a partir de un evento simbólico de reconocimiento de las diferentes labores que desempeñan las mujeres en el municipio y con la cuales han realizado un aporte significativo al territorio y la comunidad. En este encuentro se convocará a todas las personas que se postularon y se premiará a las mujeres ganadoras que después de un proceso de selección fueron seleccionadas por parte del comité evaluador. Así mismo, todas las participantes disfrutarán de diversos actos culturales y se formarán en competencias de liderazgo y empoderamiento a partir de una conferencia dictada por parte de una mujer con reconocimiento en el ámbito social y político. **DIA BLANCO** La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), que entró en vigor a partir de 2008, reivindica la integración y la participación de las personas con discapacidad en todos los derechos humanos y los programas humanitarios y sociales. Así mismo, hace énfasis en los derechos y el empoderamiento de las mujeres y los niños con discapacidad, en tanto constituyen grupos poblacionales que afrontan múltiples situaciones de discriminación. La Constitución de 1991, consagró los derechos de las personas con discapacidad a partir de distintas dimensiones que se enfocan en el respeto de su dignidad humana, así mismo resalta la necesidad de fortalecer las habilidades diversas en todos los ámbitos. La Ley 1145 de 2007 la cual regula el Sistema Nacional de Discapacidad, determina conmemorar el Día Nacional de la Discapacidad el día 3 de diciembre, fomentando la integración e inclusión de las personas con discapacidad resaltando sus contribuciones como sujetos sociales.

En el municipio de Cota, dicha conmoración se encuentra reglamentada bajo el Acuerdo Municipal No. 12 de 2007 y debe realizarse el día 23 de noviembre de cada año. Dicha conmemoración tiene como objetivo resaltar las competencias de las personas con discapacidad del municipio y para la presente vigencia reunirá a todas las tipologías de discapacidad en un mismo lugar permitiendo la integración y el reconocimiento de habilidades diversas. Las personas con discapacidad y sus cuidadores podrán disfrutar de este evento recreativo y cultural recordando este día como un espacio de bienestar que aportará en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Asamblea General de las Nacional Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer la cual debe ser conmemorada en todo el mundo el día 25 de noviembre en honor a las hermanas Mirabal, asesinadas durante la dictadura de Leónidas Trujillo en República Dominicana. Desde 1960 la UNESCO declara que todos los territorios deben unirse a esta conmemoración simbólica.

En el ámbito nacional la Ley 1257 de 2008 establece las normas de "sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y atención y reparación a las víctimas". Así mismo, determina a las instituciones del Estado, establecer acciones que fomenten las mujeres, la importancia de prevenir cualquier afectación y daño psicológico, físico, sexual y patrimonial.

En el ámbito municipal, la política pública municipal de la Mujer y Equidad de Género, Acuerdo No. 125 de 2016, determina en su eje programático "Conviviendo de manera pacífica, siendo incluyentes, y permaneciendo unidas", todas las estrategias de prevención de violencias que se deben fortalecer desde los diferentes contextos sociales, culturales y políticos.

Para la presente vigencia se tiene proyectado realizar un encuentro simbólico en el cual las mujeres puedan socializar sus experiencias de vida y escuchar el relato de una conferencista en empoderamiento femenino, brindando herramientas para el afrontamiento de situaciones y reconocimiento de violencias de género. Este evento será abierto al público y contará con ambientación musical para despertar la sensibilidad social de las participantes, esperando un aforo aproximado de 500 mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, madres y adultas mayores).

ENCUENTRO INTERGENERACIONAL E INTERCULTURAL

Dando cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo "**CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE- 2024-2027",** para los programas de Discapacidad y Adulto Mayor se tiene proyectado "Realizar tres encuentros anuales intergeneracionales" con el objetivo de brindar espacios para cuidadores, adultos mayores y jóvenes fortaleciendo el intercambio de saberes, costumbres y tradiciones.

En este encuentro, se tiene proyectado, reunir a los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores, en espacios de integración y sano esparcimiento los cuales serán promovidos a partir de dinámicas recreo-deportivas que involucren a todos los grupos de población y permitan los diálogos compartidos y el análisis de situaciones generacionales que aporten positivamente y significativamente a la vida de los demás. Los participantes afianzaran la comunicación asertiva y el trabajo en equipo bajo condiciones de igualdad, participación y reconocimiento de dimensiones culturales y autóctonas del territorio.

FINALIDAD PÚBLICA DEL CONVENIO Y RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO
Según el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el objeto del convenio debe corresponder a actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo. En este caso, la ejecución logística de actividades y eventos asociados a los diferentes programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social constituye una acción de interés público prioritaria, prevista en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, orientada a fortalecer la inclusión social, la participación ciudadana y la preservación cultural. Tales eventos, comprenden actividades comunitarias, culturales que promueven el arraigo territorial, el reconocimiento del patrimonio cultural y el sentido de pertenencia. Estas acciones no son accesorias, sino elementos esenciales e integrales del objeto que se pretende convenir, en tanto contribuyen directamente al cumplimiento de los fines del Estado y de los compromisos estratégicos de la administración municipal.
AUTORIZACIÓN LEGAL PARA QUE LA ESAL ADMINISTRE ESTOS RECURSOS

	Conforme al Decreto 092 de 2017, el convenio debe especificar los recursos que se transferirán a la ESAL para ejecutar el objeto convenido. Es válido incluir la administración de recursos destinados a la organización de los eventos precitados si están contemplados en el presupuesto, justificados en el estudio previo y sometidos a seguimiento y control. **RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL DEL GASTO** Los recursos para premios deberán estar soportados con documentos contables y bancarios, actas de entrega, listados de beneficiarios y firmas. Su ejecución será objeto de supervisión técnica, financiera y jurídica por parte de la entidad estatal contratante. Esto garantiza el principio de transparencia, responsabilidad y control del gasto público, conforme a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. **ANÁLISIS FÁCTICO SOBRE LA CONTRATACIÓN Y SU IMPACTO EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** Desde una perspectiva fáctica, la contratación proyectada para la ejecución logística de los eventos programados por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Cota constituye una herramienta esencial para garantizar la materialización efectiva de las políticas públicas sociales adoptadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace!". Dicho plan establece como objetivos estratégicos la inclusión, la equidad y el fortalecimiento del tejido social, orientando acciones específicas hacia grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, tales como adultos mayores, niños, mujeres, personas con discapacidad y familias. En la práctica, estas políticas se desarrollan mediante programas y líneas estratégicas que requieren escenarios de encuentro comunitario, actividades culturales, recreativas, pedagógicas y de integración, los cuales facilitan el ejercicio de derechos fundamentales y el fortalecimiento del capital social. La logística integral que se pretende contratar permite no solo garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución de estas actividades, sino también optimizar los recursos y asegurar la cobertura necesaria para alcanzar los objetivos de interés general para la comunidad. Adicionalmente, la organización y desarrollo de estos eventos contribuye directamente al cumplimiento de metas específicas de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, la Política Pública de Infancia y Adolescencia, los programas de protección al adulto mayor y las estrategias de atención a la población con discapacidad, generando espacios seguros, participativos e inclusivos que resignifican la condición social de estas poblaciones. Así, la contratación prevista no se limita a un componente operativo, sino que representa un instrumento técnico y estratégico para la consolidación de procesos sociales sostenibles, fortaleciendo la corresponsabilidad entre la administración, la comunidad y las entidades aliadas. En consecuencia, desde el punto de vista fáctico, la ejecución de la contratación proyectada permitirá que la Secretaría de Desarrollo Social avance en la consolidación de un modelo de atención integral, fundamentado en la garantía de derechos, la cohesión social y la construcción de ciudadanía, materializando los principios del Estado Social de Derecho y los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal. **JUSTIFICACIÓN DE LA MANERA MÁS EFICIENTE DE SATISFACER LA NECESIDAD.** Conforme a los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando la naturaleza social, cultural e institucional de los eventos a ejecutar en el marco de los programas liderados por la Secretaría de Desarrollo Social, se concluye que la alternativa más eficiente, idónea y jurídicamente viable para satisfacer la necesidad identificada, relacionada con la planeación, organización, ejecución y operación integral de dichas actividades es adelantar un proceso competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017, que permita seleccionar a la entidad que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto contractual. Este mecanismo garantiza la transparencia, la pluralidad de oferentes y la optimización de los recursos públicos, promoviendo la participación de entidades públicas o mixtas con capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para ejecutar proyectos sociales y culturales de alto impacto, en coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Esta decisión se sustenta en las siguientes consideraciones de orden legal, técnico y estratégico: **RECONOCIMIENTO NORMATIVO Y ALINEACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS** Las actividades objeto del presente proceso encuentran respaldo en el marco constitucional (arts. 2, 13, 44, 45, 47 y 70), la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, que establece la posibilidad de utilizar procesos competitivos para la selección objetiva de la entidad que ejecute actividades de interés público. Asimismo, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace!" contempla en sus ejes estratégicos la realización de eventos comunitarios, culturales, recreativos y de integración social como instrumentos esenciales para

	el fortalecimiento del tejido social, la garantía de derechos y la consolidación de entornos participativos e incluyentes. En este contexto, los eventos proyectados no constituyen actividades accesorias, sino que representan acciones fundamentales para materializar las políticas sociales y culturales del municipio, en cumplimiento de los principios del Estado Social de Derecho y de la gestión pública eficiente. **2. VIABILIDAD JURÍDICA DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN** La ejecución de los eventos sociales, culturales y comunitarios programados por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Cota, enmarcados en las políticas públicas y en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, exige un esquema contractual que armonice con su naturaleza participativa, inclusiva y no mercantil. En este contexto, el mecanismo idóneo y jurídicamente viable es el proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017, orientado a la celebración de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuenten con reconocimiento legal, capacidad técnica y experiencia acreditada en la ejecución de actividades de interés público y social. El fundamento normativo para este tipo de contratación se encuentra en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que habilita al Estado para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro debidamente reconocidas, con el fin de desarrollar programas y actividades de interés general. Este marco constitucional se materializa en el Decreto 092 de 2017, que regula los convenios solidarios y los procesos competitivos como instrumentos de cooperación entre las entidades estatales y las ESAL, bajo principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en el gasto público. A diferencia de las modalidades tradicionales contempladas en la Ley 1150 de 2007 (como la licitación pública, la selección abreviada o la mínima cuantía), el proceso competitivo bajo el Decreto 092 no se estructura sobre un criterio eminentemente mercantil, sino que busca propiciar una colaboración solidaria entre la entidad pública y la ESAL seleccionada, orientada al cumplimiento de fines sociales y culturales, en un marco de corresponsabilidad y sin ánimo de lucro. Esta característica resulta esencial para preservar el enfoque social de los eventos, evitando que se desvirtúe su naturaleza por esquemas de contratación que prioricen únicamente el factor económico. Asimismo, actividades comunitarias, encuentros culturales y eventos sociales se consideran expresiones y mecanismos de inclusión social, por lo que su desarrollo demanda modelos contractuales que aseguren autenticidad, arraigo comunitario y finalidad cultural, condiciones que no se garantizan plenamente en procedimientos convencionales de licitación pública, en los cuales el precio es un factor determinante y el objeto se asimila a una simple prestación comercial. El proceso competitivo con ESAL, por el contrario, permite evaluar aspectos cualitativos indispensables para el éxito de la contratación, tales como la experiencia específica en procesos culturales y sociales, la capacidad de gestión comunitaria, el vínculo territorial y la idoneidad técnica para articular acciones con la administración municipal. Estos criterios fortalecen la garantía de cumplimiento de los fines estatales, en coherencia con la naturaleza del objeto contractual. Desde el punto de vista jurídico, el Decreto 092 de 2017 es de aplicación preferente cuando se trata de actividades que responden a finalidades culturales, educativas, de desarrollo social y participación ciudadana, tal como lo han señalado la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República en lineamientos orientadores sobre la materia, enfatizando que estos convenios deben estar debidamente justificados, soportados en estudios previos y sujetos a mecanismos de control y rendición de cuentas. En conclusión, la utilización del proceso competitivo con ESAL para la contratación de la ejecución logística de los eventos institucionales garantiza un alto nivel de adecuación técnica y jurídica y permite materializar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal bajo esquemas que aseguren trazabilidad, responsabilidad en la ejecución y transparencia en el manejo de los recursos públicos. Por todo lo anterior, se concluye que el proceso competitivo con ESAL conforme al Decreto 092 de 2017 resulta más pertinente, seguro y adecuado para la celebración del convenio solidario orientado a la ejecución de las diferentes actividades y eventos que la Secretaría de Desarrollo Social planea realizar. 3. **EFICIENCIA OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS CONTRACTUALES** Esta alternativa contractual permite cumplir con los principios de eficiencia, economía, celeridad y responsabilidad, establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en tanto evita procesos licitatorios que, por su complejidad y rigidez, no se ajustan a la naturaleza específica del objeto a contratar, el cual requiere flexibilidad operativa, experticia técnica y tiempos ágiles de ejecución. La entidad con la cual se proyecta la suscripción del convenio deberá acreditar idoneidad, experiencia específica en proyectos culturales similares y capacidad operativa para desarrollar la logística de los eventos, garantizando así una ejecución transparente, eficiente y conforme a los fines misionales de la Administración.

	4. **PERTINENCIA FUNCIONAL Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL** El modelo propuesto no solo responde a un criterio técnico de conveniencia, sino que también fortalece la articulación entre la administración municipal y las políticas nacionales de inclusión y desarrollo social, promoviendo la realización de actividades que consolidan el tejido social, fomentan la participación activa de las comunidades rurales y urbanas, y amplían la oferta institucional orientada al bienestar ciudadano. Todo ello en cumplimiento de los principios constitucionales previstos en los artículos 2, 44, 45 y 70 de la Constitución Política, que garantizan la participación, la igualdad, la protección de la diversidad cultural y el desarrollo integral de las personas. En consecuencia, desde el punto de vista jurídico y técnico, el convenio de asociación resultante de un proceso competitivo constituye la alternativa más idónea, procedente y eficiente para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de los eventos programados por la Secretaría de Desarrollo Social. Este mecanismo permitirá al Municipio de Cota cumplir con sus competencias constitucionales y legales en materia de inclusión social, promoción cultural, participación ciudadana y fortalecimiento del tejido social, asegurando que dichas actividades se desarrollen con criterios de transparencia, eficiencia y enfoque garantista, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. En consideración a lo anterior, el presente proceso se desarrollará bajo los siguientes parámetros jurídicos: El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece una regla de prohibición general y una excepción específica en materia de auxilios estatales. En su inciso primero, prohíbe que cualquier rama u órgano del poder público decrete auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Sin embargo, en el inciso segundo autoriza expresamente a los gobiernos en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, utilizando recursos públicos y siempre que tales contratos tengan como finalidad impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Esta disposición constituye la base constitucional que habilita la cooperación entre el Estado y las organizaciones sociales, siempre bajo principios de transparencia, eficiencia y control. En desarrollo de este mandato, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, dispuso que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y nivel administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas de carácter privado, mediante convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones legales. Estos convenios deben celebrarse en conformidad con el artículo 355 constitucional, lo que implica que deben determinar con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación. Así, la norma habilita a las administraciones municipales, como la de Cota, para fortalecer su gestión a través de alianzas con entidades sin ánimo de lucro idóneas, garantizando que estas se enmarquen en el interés general y nunca en auxilios particulares. La jurisprudencia constitucional ha ratificado este entendimiento. La Corte Constitucional en la Sentencia C-671 de 1999 sostuvo que la autorización para celebrar convenios con personas jurídicas de derecho privado no vulnera la Carta Política, pues se trata de un instrumento legítimo que busca el beneficio colectivo. La Corte precisó que estos convenios deben respetar los principios de la función administrativa (artículo 209 constitucional) y no pueden convertirse en mecanismos para otorgar donaciones encubiertas. De manera similar, en la Sentencia C-372 de 1994, reiterada en providencias posteriores como la C-506 de 1994, C-230 de 1995 y C-316 de 1995, la Corte aclaró que el camino legítimo para promover la colaboración con los particulares en la ejecución de programas de interés público es precisamente la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, financiada con recursos presupuestales y en coherencia con los planes de desarrollo. La reglamentación de este mandato constitucional se materializó en el Decreto 092 de 2017, que fijó las condiciones para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. El decreto estableció que dicha contratación procede únicamente cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público definidos en los planes de desarrollo, en especial en beneficio de grupos en situación de debilidad manifiesta, minorías, derechos culturales, deportivos o de diversidad étnica; (ii) el contrato no configure una relación conmutativa típica de la contratación estatal regulada por la Ley 80 de 1993; y (iii) se justifique la contratación en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Además, previó que, en caso de existir varias entidades idóneas, debe adelantarse un proceso competitivo, con indicadores de experiencia e idoneidad claramente definidos. No obstante, el Consejo de Estado, mediante Auto del 19 de octubre de 2017 (Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00, Sección Tercera), suspendió provisionalmente algunos apartes del Decreto 092, en especial la exigencia de demostrar la inexistencia de oferta en el mercado y el condicionamiento de la contratación a la optimización de recursos en términos de

	eficiencia y riesgo. Señaló que estas condiciones excedían lo previsto en el artículo 355 de la Constitución, el cual solo exige que la finalidad de los convenios esté vinculada con actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Así, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se mantiene viable, siempre que cumpla con la finalidad constitucional y legal de fomentar programas de interés público. Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Guía G-GESAL-03, ha señalado que las entidades estatales gozan de autonomía para estructurar sus relaciones contractuales con las ESAL, bajo la condición de que no se trate de una relación conmutativa de compraventa de bienes o servicios, sino de un mecanismo de cooperación para ejecutar proyectos de interés público. La entidad enfatiza que los convenios deben diseñarse de forma que incentiven la participación de las ESAL y fortalezcan su aporte en beneficio de la comunidad. En síntesis, el marco constitucional, legal y jurisprudencial colombiano habilita plenamente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el impulso de programas de interés público. Este instrumento resulta idóneo para que el Municipio de Cota, en concordancia con su Plan de Desarrollo y con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, ejecute actividades sociales, culturales y comunitarias a través de entidades con reconocida trayectoria e idoneidad. Se trata, entonces, de un mecanismo legítimo de cooperación Estado-sociedad civil que asegura la optimización de recursos y la maximización del impacto social en beneficio de la población. En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la normatividad constitucional, legal y jurisprudencial habilita la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad como mecanismo legítimo para la ejecución de programas de interés público, resulta pertinente precisar la procedencia de dicha contratación en el marco del artículo 2º del Decreto 092 de 2017. Esta disposición reglamentaria establece las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden acudir a esta modalidad contractual, determinando que el proceso solo es viable si se cumplen ciertos supuestos de hecho y de derecho que garantizan la coherencia con los planes de desarrollo y la optimización de los recursos públicos. Así, corresponde ahora examinar cada uno de los literales que consagra el artículo 2º, a fin de demostrar cómo, en el presente caso, el convenio proyectado se ajusta plenamente a las **condiciones de procedencia** allí previstas. De esta manera se asegura que la contratación con la entidad sin ánimo de lucro que se seleccione no solo respete los límites constitucionales y legales, sino que también se configure como el medio más idóneo, eficaz y eficiente para el desarrollo del programa social previsto en el Plan de Desarrollo Municipal de Cota. **FRENTE AL LITERAL A** La ejecución de los eventos institucionales programados por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Cota no solo responde a un compromiso programático contenido en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de planeación sectorial, sino que además constituye una obligación jurídica y administrativa derivada del mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana, la inclusión social y la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad. En concordancia con lo dispuesto en este literal, el objeto de este convenio se orienta exclusivamente a la promoción y garantía de derechos de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión, así como de las minorías, lo que en este caso se concreta en la inclusión a personas en condición de discapacidad, adultos mayores, mujeres en riesgo de violencia e infancia, poblaciones que demandan especial protección del Estado. Los eventos que se proyectan constituyen espacios estratégicos de inclusión y promoción de derechos, en los que se propicia la cohesión social, la cultura ciudadana y la igualdad de oportunidades, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 2, 13, 44, 45 y 70 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994 (Planes de Desarrollo), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1257 de 2008 (medidas de protección contra la violencia hacia la mujer) y la Ley 1346 de 2009 (aprobatoria de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). Por su naturaleza, estas actividades constituyen actos de interés general y de finalidad social, cuya ejecución demanda mecanismos contractuales que garanticen la concurrencia de aliados estratégicos con idoneidad técnica, administrativa y operativa, capaces de desarrollar programas sociales de alto impacto bajo esquemas de colaboración solidaria regulados por el Decreto 092 de 2017. Ello asegura la materialización de los fines estatales, bajo principios de transparencia, eficacia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. **FRENTE AL LITERAL B** El artículo 1498 del Código Civil define que el contrato oneroso es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer algo que se considera equivalente a la obligación de la otra. Esta noción no aplica a los convenios de asociación regulados por el Decreto 092 de 2017, dado que su esencia no radica en la creación de obligaciones conmutativas ni en la prestación mercantil de un servicio, sino en la unión de esfuerzos y recursos para la

	consecución de fines de interés público y social, en armonía con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. En este contexto, el convenio que se pretende celebrar para la ejecución de los eventos a cargo de la Secretaría de Desarrollo no configura una relación de equivalencia económica entre las partes. La Administración Municipal no contrata una prestación a cambio de un precio; por el contrario, establece una asociación solidaria con una ESAL que aporta experiencia, idoneidad y recursos complementarios, orientados al desarrollo de actividades que materializan derechos y políticas públicas. Cada parte asume compromisos en función de una finalidad común, y la administración ejerce su función de supervisión técnica, financiera y jurídica, sin que ello implique la imposición de instrucciones precisas, sino el cumplimiento de los principios de planeación, coordinación y control. **FRENTE AL LITERAL C** La principal ventaja de celebrar este tipo de convenios con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social está alineado con la atención social, la cultura y la participación comunitaria radica en la optimización de recursos y la maximización del impacto social. Al no existir ánimo de lucro, la totalidad de los aportes se orienta al cumplimiento de los fines misionales, lo que permite mayor eficiencia presupuestal y mejores resultados en términos de cobertura, calidad y sostenibilidad. Además, estas entidades cuentan con conocimiento especializado, experiencia acreditada en la gestión de proyectos sociales y culturales, y una vinculación real con la comunidad, lo que asegura pertinencia y enfoque diferencial en la ejecución. De acuerdo con el análisis sectorial y el estudio de mercado realizado, la selección de una ESAL mediante un proceso competitivo constituye la alternativa más adecuada para garantizar transparencia, promover la concurrencia de oferentes idóneos y asegurar que los recursos públicos se administren bajo criterios de eficacia, economía y responsabilidad social.
TIPO DE CONVENIO RESULTANTE	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "*CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE***
PRESUPUESTO OFICIAL	Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. En este sentido, y considerando que el aporte base se entiende en un valor inferior al 30% del Presupuesto Oficial, las ESAL, en el marco del proceso competitivo, deberán indicar el monto de su aporte, el cual en ningún caso podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del costo total del convenio, garantizando así la corresponsabilidad financiera en la ejecución del mismo. En la Administración Municipal de Cota, una vez realizado un sondeo de estudios y precios del mercado, conforme los anexos del presente estudio previo, determina que el valor estimado del presente estudio es el siguiente: Valor total del Convenio asciende inicialmente a la suma a **SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 706.120.835**), incluido IVA y demás impuestos, gastos, derechos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y la contrapartida mínima habilitante. Al valor anterior, para la suscripción del contrato con la ESAL seleccionada se le suma la contrapartida adicional. A continuación, se discrimina el valor inicial del presupuesto así: A. Por parte del **MUNICIPIO DE COTA** la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 706.120.835**), representados en aportes en dinero, distribuidos de la siguiente manera en la vigencia 2025: APORTE DE MUNICIPIO \| VALOR

2025	$
TOTAL	$706.120.835

B. Por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, que resulte seleccionada, aportará el valor de la contrapartida. [Incluida la contrapartida mínima obligatoria y si así lo indica en su oferta, incluirá también la contrapartida adicional, expresada en pesos colombianos.

TIPO DE CONTRAPARTIDA O APORTE	**VALOR**
Mínima	$105.918.125
Adicional	Según oferta
TOTAL	Según oferta final

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO no reconocerá donaciones, gastos de administración, utilidades ni contraprestaciones directas ni indirectas al ASOCIADO por ejecución del Convenio, ni otras variables diferentes a las que componen el valor del convenio definidas en el Documento Anexo en el análisis del mercado y ficha técnica.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los equipos, instrumentos o bienes no consumibles que se compren para la ejecución del presente Convenio con el aporte del MUNICIPIO, serán de propiedad del MUNICIPIO: La entidad sin ánimo de lucro con la que se celebre el Convenio, deberá entregar tales bienes junto con las respectivas garantías de fábrica al MUNICIPIO una vez finalice el plazo de ejecución, para su ingreso al almacén.
Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS, el cual no podrá ser inferior al valor enunciado establecido para el presente proceso. El proponente deberá señalar "Presupuesto del proyecto" del formato de presentación de proyecto, el valor de su aporte, tanto en especie como en efectivo.

Es preciso señalar que este aporte del asociado deberá ser acorde y relacionado con los ítems de la ficha técnica propuesta por el municipio.

Nota: El valor total del convenio se determinará una vez se adjudique el proceso, ya que depende del aporte de la ESAL.

El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002473	2024252140168 META 248	GI.07.2.3.2.02.02.009 .4502001.248	1.2.1.0.001	Realizar tres (3) encuentros anuales intergeneracionales para adultos mayores que fortalezcan el intercambio de saberes y conocimientos tradicionales. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 5,000,000.00
		GI.07.2.3.2.02.02.009 .4502001.248	1.3.3.1.00 Recursos	Realizar tres (3) encuentros anuales intergeneracionales para adultos mayores que fortalezcan el intercambio de saberes y conocimientos tradicionales. FUENTE. Recursos del balance de libre destinación.	160,000,000.00
				TOTAL	$ 165.000.000.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002474	2024252140168 META 248	GI.07.2.3.2.02.02.008.4 502001.248	1.2.1.0.001	Realizar tres (3) encuentros anuales intergeneracionales para adultos mayores que fortalezcan el intercambio	$ 10,000,000.00

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE."

				de saberes y conocimientos tradicionales. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	
				TOTAL	$ 10.000.000.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002475	2024252140077 META 221	GI.07.2.3.2.02.02.008.4103050.221	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de atención integral para las mujeres y las familias en situación de vulnerabilidad con estrategias y proyectos que garanticen su calidad de vida y la superación de la pobreza en el tiempo. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 25,833,333.00
				TOTAL	$ 25.833.333.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002476	2024252140079 META 239	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104020.239	1.2.1.0.001	Realizar tres encuentros anuales para resaltar las habilidades de la población con discapacidad y sus cuidadores. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$ 10,000,000.00
			1.3.3.1.00 Recursos	Realizar tres encuentros anuales para resaltar las habilidades de la población con discapacidad y sus cuidadores. FUENTE. Recursos del balance de libre destinación.	$ 120,000,000.00
				TOTAL	$ 130.000.000.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002477	2024252140075 META 213	GI.07.2.3.2.02.02.009.4102001.213	1.2.1.0.001	Implementar cuatro (4) espacios de integración, sano esparcimiento y estrategias de aprendizaje psicoemocional dirigidos a niños, niñas y adolescentes del	$ 11,000,000.00

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE."

				municipio de Cota. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	
				TOTAL	$ 11.000.000.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002478	2024252140077 META 225	GI.07.2.3.2.02.02.009.4103050.225	1.2.1.0.001	Implementar un (1) plan de acción que fortalezca la Casa Social de la Mujer del municipio. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 19,000,000.00
				TOTAL	$ 19.000.000

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002479	2024252140077 META 221	GI.07.2.3.2.02.02.009.4103050.221	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de atención integral para las mujeres y las familias en situación de vulnerabilidad con estrategias y proyectos que garanticen su calidad de vida y la superación de la pobreza en el tiempo. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 73,266,667.00
			1.3.3.1.00 Recursos	Implementar un (1) programa anual de atención integral para las mujeres y las familias en situación de vulnerabilidad con estrategias y proyectos que garanticen su calidad de vida y la superación de la pobreza en el tiempo. FUENTE. Recursos del balance de libre destinación.	$ 10,000,000.00
				TOTAL	$ 83.266.667.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002480	2024252140077 META 222	GI.07.2.3.2.02 .02.009.41030 50.222	1.2.1.0.00 1	Realizar tres (3) campañas anuales de reconocimiento de la mujer, exaltando su rol en la sociedad, la prevención contra el maltrato y el rechazo a todo tipo de violencia de género. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 30.261,350.00

RESOLUCIÓN No. 1715
(06 de Octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE."

TOTAL	$ 30.261,350.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002481	2024252140076 META 215	GI.07.2.3.2. 02.02.008.4 104014.215	1.2.3.1.19 .05	Implementar un (1) programa anual de atención integral para adultos mayores cotenses a partir de estrategias de enfoque biopsicosocial para garantizar su envejecimiento activo y saludable. FUENTE. Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	$ 70,000,000.00
				TOTAL	$ 70.000.00.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002482	2024252140079 META 233	GI.07.2.3.2.02. 02.008.41040 20.233	1.2.1.0.00 1	Implementar un (1) programa anual de atención integral para personas con discapacidad y sus cuidadores a partir de estrategias que fortalezcan sus habilidades para la vida y su desarrollo inclusivo. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 80.000.00.00
				TOTAL	$ 80.000.00.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002483	2024252140075 META 209	GI.07.2.3.2.02. 02.008.41020 01.209	1.2.1.0.00 1	Implementar una (1) estrategia de atención integral a niños y niñas de primera infancia a partir de programas y proyectos que contribuyan a su desarrollo físico, intelectual y emocional en el municipio de Cota. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinacion.	$ 50.000.00.00
				TOTAL	$ 50.000.00.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002484	2024252140077 META 224	GI.07.2.3.2.02. 02.009.41030 50.224	1.2.1.0.00 1	Ejecutar una (1) estrategia tendiente a la actualización e implementación de la política pública de Mujer y Equidad de Género. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación	$ 34,000,000.00
				TOTAL	$ 34.000.00.00

PLAZO	El plazo del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO	
FASE DE INVITACION, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y ANALISIS DEL SECTOR	Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, la invitación, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del proceso. Es preciso señalar que el proceso se regula bajo el manto legal del Decreto 092 de 2017, por lo cual, en aras de brindar las garantías requeridas, dando cumplimiento de forma cabal a los principios rectores de la contratación publica.
OBSERVACIONES AL PROCESO.	Que, dentro del término de publicación, no se presentaron observaciones, sin embargo hubo observaciones extemporaneas las cuales bajo conceptos recientes y la figura adecuada considerando la preclsuion de las etapas, la respuesta se limita al rechazo.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma del proceso fue cumplido cabal y oportunamente, resaltando que las fechas programadas para cada etapa se dieron conforme a la planeación de la administración.

RESOLUCIÓN No. 1715
(06 de Octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE."

COMITÉ EVALUADOR	Que mediante acto de designación la secretaria designo a los integrantes del Comité Evaluador de Proceso, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con el decreto 092 de 2017 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.

CIERRE DEL PROCESO

PROPONENTES EN EL PROCESO — Al cierre del proceso se presentaron los siguientes proponentes:

	PROPONENTE	NIT
1	CORPORACION RED CONSTRUCTORES DE PAZ	900.241.931-0

INFORME PRELIMINAR — Dados los plazos del cronograma, se procedió a la evaluación preliminar dando como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	
ITEM	**CORPORACION RED CONSTRUCTORES DE PAZ**
JURIDICA	CUMPLE
ORGANIZACIONAL	NO CUMPLE
ECONOMICA	CUMPLE
TECNICA	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE

SUBSANACION — Durante el termino de traslado el proponente presentó subsanación.

INFORME DEFINITIVO — Dados los plazos del cronograma, se procedió a la evaluación definitiva dando como resultado lo siguiente:

HABILITANTES

PROPONENTE	
ITEM	**CORPORACION RED CONSTRUCTORES DE PAZ**
JURIDICA	CUMPLE
ORGANIZACIONAL	CUMPLE
ECONOMICA	CUMPLE
TECNICA	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE

PONDERABLES

CRITERIOS DE PONDERACIÓN/ FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	20
2	DISTANCIA MÍNMA DE EVENTO MUJER COTENSE	18
3	PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS SOCIALES	18
4	DISEÑO DE AUDIO	20
6	ALIANZAS CON PROVEEDORES LOCALES DEL MUNICIPIO DE COTA	20
PUNTAJE MÁXIMO		96 PUNTOS

PUBLICIDAD DE INFORMES — Todos los informes se publicaron en el Portal www.colombiacompra.gov.co

CONCLUSION DE LA EVALUACION

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en la invitación, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto en su condición de Secretario General y de Gobierno quien actúa como ordenador del gasto de acuerdo con el decreto No 056 del 2025 , **ADJUDICAR EL PROCESO**

RESOLUCIÓN No. 1715
(06 de Octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE."

COMPETITIVO PC-007-2025 cuyas condiciones fueron desarrolladas en el contenido del presente, al proponente:

PROPONENTE	**1**	
RAZON SOCIAL	**CORPORACION RED CONSTRUCTORES DE PAZ**	
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR GUILLERMO MELO JIMENEZ**	
CEDULA DE CIUDADANIA	80.095.489	
NIT	900.241.931-0	
VALOR OFERTA ECONOMICA	**APORTE DEL MUNICIPIO**	**SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CE ($ 705.415.701)**
	APORTE DE LA ESAL	**CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($122.271.541)**
	VALOR TOTAL	**OCHOCIENTOS VEINTICIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($827.687.242),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, derechos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

Resaltando adicionalmente lo establecido en la invitación y dando lugar a que solo tenemos un oferente que cumplió la totalidad de parámetros, se establece:

> *Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el convenio al proponente habilitado, siempre que su oferta se ajuste a los mínimos establecidos en el estudio previo.*

Que el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: **"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE*."** al siguiente proponente:

PROPONENTE	**1**
RAZON SOCIAL	**CORPORACION RED CONSTRUCTORES DE PAZ**
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR GUILLERMO MELO JIMENEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	80.095.489
NIT	900.241.931-0

RESOLUCIÓN No. 1715
(06 de Octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE."

SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un convenio de asociación con las condiciones del proceso competitivo PC-0007-2025, las cuales son las establecidas en los documentos del proceso y debidamente publicados. Algunas de las condiciones del convenio serán, entre otras:

TIPO DE CONVENIO RESULTANTE	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "*CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE*.**
VALOR OFERTA ECONOMICA	

APORTE DEL MUNICIPIO	**SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CE ($ 705.415.701)**
APORTE DE LA ESAL	**CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($122.271.541)**
VALOR TOTAL	**OCHOCIENTOS VEINTICIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($827.687.242),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, derechos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002473	2024252140168 META 248	GI.07.2.3.2.02.02.009.4502001.248	1.2.1.0.001	Realizar tres (3) encuentros anuales intergeneracionales para adultos mayores que fortalezcan el intercambio de saberes y conocimientos tradicionales. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 5,000,000.00
		GI.07.2.3.2.02.02.009.4502001.248	1.3.3.1.00 Recursos	Realizar tres (3) encuentros anuales intergeneracionales para adultos mayores que fortalezcan el intercambio de saberes y	160,000,000.00

				conocimientos tradicionales. FUENTE. Recursos del balance de libre destinación.	
				TOTAL	$ 165.000.000.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002474	2024252140168 META 248	GI.07.2.3.2.02.02.008.4502001.248	1.2.1.0.001	Realizar tres (3) encuentros anuales intergeneracionales para adultos mayores que fortalezcan el intercambio de saberes y conocimientos tradicionales. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 10,000,000.00
				TOTAL	$ 10.000.000.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002475	2024252140077 META 221	GI.07.2.3.2.02.02.008.4103050.221	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de atención integral para las mujeres y las familias en situación de vulnerabilidad con estrategias y proyectos que garanticen su calidad de vida y la superación de la pobreza en el tiempo. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 25,833,333.00
				TOTAL	$ 25.833.333.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002476	2024252140079 META 239	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104020.239	1.2.1.0.001	Realizar tres encuentros anuales para resaltar las habilidades de la población con discapacidad y sus cuidadores.	$ 10,000,000.00

				FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	
			1.3.3.1.00 Recursos	Realizar tres encuentros anuales para resaltar las habilidades de la población con discapacidad y sus cuidadores. FUENTE. Recursos del balance de libre destinación.	$ 120,000,000.00
				TOTAL	$ 130.000.000.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002477	2024252140075 META 213	GI.07.2.3.2.02.02.009.4102001.213	1.2.1.0.001	Implementar cuatro (4) espacios de integración, sano esparcimiento y estrategias de aprendizaje psicoemocional dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 11,000,000.00
				TOTAL	$ 11.000.000.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002478	2024252140077 META 225	GI.07.2.3.2.02.02.009.4103050.225	1.2.1.0.001	Implementar un (1) plan de acción que fortalezca la Casa Social de la Mujer del municipio. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 19,000,000.00
				TOTAL	$ 19.000.000

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002479	2024252140077 META 221	GI.07.2.3.2.02.02.009.4103050.221	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de	$ 73,266,667.00

				atención integral para las mujeres y las familias en situación de vulnerabilidad con estrategias y proyectos que garanticen su calidad de vida y la superación de la pobreza en el tiempo. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	
			1.3.3.1.00 Recursos	Implementar un (1) programa anual de atención integral para las mujeres y las familias en situación de vulnerabilidad con estrategias y proyectos que garanticen su calidad de vida y la superación de la pobreza en el tiempo. FUENTE. Recursos del balance de libre destinación.	$ 10,000,000.00
				TOTAL	$ 83.266.667.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002480	2024252140077 META 222	GI.07.2.3.2.02.02.009.4103050.222	1.2.1.0.001	Realizar tres (3) campañas anuales de reconocimiento de la mujer, exaltando su rol en la sociedad, la prevención contra el maltrato y el rechazo a todo tipo de violencia de género. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 30.261,350.00
				TOTAL	$ 30.261,350.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR

2025002481	2024252140076 META 215	GI.07.2.3.2.02.02.008.4104014.215	1.2.3.1.19.05	Implementar un (1) programa anual de atención integral para adultos mayores cotenses a partir de estrategias de enfoque biopsicosocial para garantizar su envejecimiento activo y saludable. FUENTE. Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	$ 70,000,000.00
				TOTAL	$ 70.000.00.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002482	2024252140079 META 233	GI.07.2.3.2.02.02.008.4104020.233	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de atención integral para personas con discapacidad y sus cuidadores a partir de estrategias que fortalezcan sus habilidades para la vida y su desarrollo inclusivo. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación.	$ 80.000.00.00
				TOTAL	$ 80.000.00.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002483	2024252140075 META 209	GI.07.2.3.2.02.02.008.4102001.209	1.2.1.0.001	Implementar una (1) estrategia de atención integral a niños y niñas de primera infancia a partir de programas y proyectos que contribuyan a su desarrollo físico, intelectual y emocional en el municipio de Cota. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinacion.	$ 50.000.00.00
				TOTAL	$ 50.000.00.00

CDP	CODIGO BPIN	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002484	2024252140077 META 224	GI.07.2.3.2.02.02.009.4103050.224	1.2.1.0.001	Ejecutar una (1) estrategia tendiente a la actualización e	$ 34,000,000.00

RESOLUCIÓN No. 1715
(06 de Octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-007-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA LA PROMOCION DE DERECHOS, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE."

				implementación de la política pública de Mujer y Equidad de Género. FUENTE. Ingresos corrientes de libre destinación	
				TOTAL	$ 34.000.00.00
PLAZO		El plazo del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			

TERCERO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

CUARTO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del convenio, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

SEXO. La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal se publicara el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, a los 06 días del mes de OCTUBRE de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto Decreto No 056 del 2025

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Nicolas Pinzón Bonilla	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma	Nicolas Pinzón	Valentina C	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			